Hble Concejo Deliberante

VISTO:

La Ordenanza N° 4058; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza mencionada en el Visto, se resolvió establecer el estacionamiento a 45° en arterias de nuestra ciudad;

Que a través de la práctica en esta materia se ha obtenido una favorable repercusión en nuestra localidad;

Que numerosos vecinos solicitan se extienda el estacionamiento a 45° a otros sectores de la trama urbana;

Que en las arterias propuestas a modificación de modalidad de estacionamiento vehicular se encuentran ubicados edificios pertenecientes a dos Iglesias, un Sanatorio, la Jefatura Policial de la Provincia del Chubut, Instituto Provincial de Lotería y Casinos, Delegación de la Policía Federal y la Escuela de Cadetes de la Policía de la Provincia;

Que es necesario optimizar el tránsito y posibilidad de estacionamiento en la zona indicada evitando de esta forma los conflictos que se suscitan diariamente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A:

Artículo 1°.- Establécese el estacionamiento a 45° sobre la margen derecha del sentido de circulación vehicular, en la calle Pedro Martínez, desde la calle Mariano Moreno hasta la calle Julio A. Roca.-

Artículo 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la colocación de los carteles indicadores y el pintado de la calzada correspondiente, dentro de los sesenta (60) días de promulgada la presente.

Artículo 3°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Artículo 4°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a dejar sin efecto lo establecido en la presente Ordenanza, en el caso que la práctica así lo aconseje.-

Artículo 5°.- Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y cumplido Archívese.-

4473

Honorable Concejo Deliberante

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los once días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y ocho . -

GRACIELA BARREDA
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AIDA DA RIF
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO: 23 FEB 1998

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON:

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Téngase por Ordenanza N° Nº 4473 /98.-

Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, Publíquese y cumplido Archívese.-

MUNICIPALIDAD DE RAWSON - CHUBUT -

Cdor EDUARDO ABRAHAM
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

PABLO DANIEL HELMER
Intendente
Municipalidad de Rawson